



Ayuntamiento de San Martín de la Vega


CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
503/2020	La Junta de Gobierno Local

**GEMA MORON MARIN, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 23 de abril de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 503/2020. Contrataciones. DESIGNACIÓN MIEMBROS MESA DE CONTRATACIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGIA LED EN AUDITORIO Y ESCUELA DE MÚSICA

 Por Decreto de Alcaldía número 0752/2020 de 14 de abril de 2020, en el expediente Gestiona 503/2020, se dispuso:

1º.- AVOCAR a favor de la Alcaldía las competencias en materia de contrataciones de la Disposición Adicional Segunda. 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de gestión económica del artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, delegadas en la Junta de Gobierno Local por la disposición 2ª g) y l) del Decreto de Alcaldía número 2019-1211 de 17 de junio de 2019.-

2º.- MANIFESTAR que de conformidad con la disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos, apartado 4, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, - estado de alarma prorrogado por Real Decreto 476/2020 de 27 de marzo, Resolución de 9 de abril de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y por Real Decreto 487/2020 de 10 de abril -; y según el Decreto de Alcaldía número 2020/0701 de 1 de abril de 2020, el procedimiento de contratación se motiva en el interés general y en el funcionamiento básico de los servicios ya que debe darse respuesta a la subvención otorgada para tal fin; concretamente el presente contrato tiene por objeto los trabajos relativos al suministro, estudio e instalación de equipos de iluminación con tecnología LED en el edificio objeto de renovación, así como los trabajos auxiliares necesarios para dicha sustitución, en la escuela municipal de música y auditorio municipal, y reducir el consumo energético.-

Ayuntamiento de San Martín de la Vega





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

3º.- APROBAR el expediente para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGIA LED EN AUDITORIO Y ESCUELA DE MUSICA, EXP GESTIONA 503/2020, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

4º.- APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, obrantes en el expediente.

5º.- CONVOCAR la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGIA LED EN AUDITORIO Y ESCUELA DE MUSICA, EXP GESTIONA 503/2020, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante anuncio en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6º.- AUTORIZAR el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 333-63216 Equipamientos Culturales y Museos. Cambio de iluminación en el Auditorio y Escuela de Música del presupuesto municipal vigente por importe de 162.695,77 euros.

7º.- COMUNICAR el presente Decreto a la Intervención Municipal, a la Concejalía de Políticas Sociales, Educación y Cultura, Concejalía de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio, Concejalía de Economía, Empleo, Hacienda y Transparencia y a la Unidad de Contratación, a los efectos oportunos.”

2º.- Las cláusulas 3 y 13 del Pliego de las Administrativas Particulares establecen:

CLÁUSULA 3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

3.1.- El órgano de contratación que actúa en nombre del AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA, es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía.

3.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

“CLÁUSULA 13.- MESA DE CONTRATACIÓN.

13.1.- El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación en los términos que prevén los artículos 326 de la LCSP.

La Mesa de contratación, además de calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141, y en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten

Ayuntamiento de San Martín de la Vega





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación, elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

13.2.- Las propuestas de adjudicación que eleve la Mesa de contratación serán motivadas. Las Mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional. Si el órgano de contratación no adjudica el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación, deberá motivar su decisión.

13.3.- De acuerdo con lo establecido en el apartado séptimo de la Disposición Adicional segunda de la LCSP, la Mesa de contratación estará integrada por:

- Presidente, que será un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, o en su caso, en quien delegue.
- El Interventor Municipal, o titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario.
- El Secretario de la Corporación, o el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico.
- Un Técnico Municipal, o funcionario que lo sustituya.
- Un Funcionario, que asumirá las funciones de Secretario de la Mesa, con voz pero sin voto.

13.4.- La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.”

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es su artículo 326 apartados 3 y 4 establece:

“Artículo 326 Mesas de contratación

“...”

3. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.

La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

4. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.”

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, sobre Mesas de contratación en las Entidades locales.

De los datos del Presupuesto del ejercicio 2018, aprobado definitivamente por el Pleno en sesión de 21 de febrero de 2018 y publicado en extractos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 48 de 26 de febrero de 2018, prorrogado por Decreto de Alcaldía de 28 de diciembre de 2018, (Nº 2673/2018, Exp. 2485/2018), y para el ejercicio 2020, prorrogado por Decreto de Alcaldía número

Ayuntamiento de San Martín de la Vega





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

2019-3130 de 10 de diciembre de 2019, (Exp. 6841/2019) y según el informe de la Sra. Interventora Municipal de 23 de enero de 2020, los ingresos corrientes de los recursos ordinarios (previsiones de ingresos de los capítulos 1 al 5) del presupuesto municipal vigente asciende a 15.598.603,00 euros, por lo que su 10 por 100 representa 1.559.860,30 euros.

Conforme a los artículos 21.1 apartados b) y f) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, Disposición Adicional Segunda. 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Alcalde es competente en materias de representación del Ayuntamiento, desarrollo de la gestión económica y en materia de contrataciones de toda clase, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, habiéndose delegado las competencias de Alcaldía sobre disposición de gastos y contrataciones en la Junta de Gobierno Local por la disposición 2ª g) y l) del Decreto de Alcaldía número 2019-1211 de 17 de junio de 2019.-

Conforme a la disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos, apartado 4, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que establece *"Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios."*

El estado de alarma fue prorrogado por Real Decreto 476/2020 de 27 de marzo, Resolución de 9 de abril de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y por Real Decreto 487/2020 de 10 de abril -; y según el Decreto de Alcaldía número 2020/0701 de 1 de abril de 2020, el procedimiento de contratación se motiva en el interés general y en el funcionamiento básico de los servicios ya que debe darse respuesta a la subvención otorgada para tal fin; concretamente el presente contrato tiene por objeto los trabajos relativos al suministro, estudio e instalación de equipos de iluminación con tecnología LED en el edificio objeto de renovación, así como los trabajos auxiliares necesarios para dicha sustitución, en la escuela municipal de música y auditorio municipal, y reducir el consumo energético.


Siendo la Junta de Gobierno Local, el órgano de contratación conforme a la cláusula 3 del Pliego de las Administrativas Particulares y en virtud del artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

 Junta de Gobierno Local, tras deliberar, por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

1º.- CONSTITUIR Mesa de Contratación para la tramitación del expediente para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGIA LED EN AUDITORIO Y ESCUELA DE MUSICA, EXP GESTIONA 503/2020, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, aprobado por Decreto de Alcaldía número 0752/2020 de 14 de abril de 2020.

2º.- DESIGNAR en la tramitación del expediente para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGIA LED EN AUDITORIO Y ESCUELA DE MUSICA, EXP GESTIONA 503/2020, a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente:

Jonatan Orozco Moreno, Concejales del Área de Deportes, Contratación y Atención al Ciudadano.

Suplente: Sergio Neira Nieto, Concejales de Seguridad Ciudadana, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio.

Secretaria:

Almudena Jiménez Atencia, Técnico de Administración General.

Suplente: David Estrada Ballesteros, Técnico de Administración General.

Vocales:

Xavier Pérez Piñeyro, Vicesecretario Municipal.

Suplente: Gema Morón Marín, Secretaria Municipal.

Carmen Lidia Saura Sánchez, Interventora Municipal.

Suplente: José Luis Pérez Arriero, Viceinterventor Municipal.

Suplente: Miguel Ángel Sáez Rubio, Arquitecto Técnico Municipal.

Suplente: José Luis González Rodríguez, Ingeniero Técnico Municipal.

3º.- COMUNICAR el presente Decreto a la Intervención Municipal, a la Concejalía de Políticas Sociales, Educación y Cultura, Concejalía de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio, Concejalía de Economía, Empleo, Hacienda y Transparencia y a la Unidad de Contratación, a los efectos oportunos.

4º.- PROCEDER a la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil de contratante.

5º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE-PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Cód. Validación: DANSEGADAZ294FDE3ET6SCYJ7 | Verificación: <https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6